

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003651

Lima, 27 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003629 de fecha 30 de diciembre de 2015, se encargó la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 al 31 de enero de 2016;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, norma que establece la obligación de las entidades de la Administración Pública, de contar con un Libro de Reclamaciones, dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00019553, recibido el 27 de enero de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º 001-092-00002557, emitido por la Jefatura del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2016;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por



Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, y el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2016.

Artículo 2º.- Encargar como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2016.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del SAT.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria